

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
Radicación No. 2021-105/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a aceptar las constancias de notificación allegadas por el extremo activo de la presente causa, es menester **REQUERIRLE** para que informe a la suscrita el lugar de donde se obtuvieron las direcciones electrónicas en donde se notificó al extremo pasivo, asimismo, deberá aclarar si estas corresponden a cuentas institucionales de la entidad donde labora el accionado, o en su defecto, son direcciones electrónicas personales de tales. Se recalca que, las observaciones requeridas por el despacho deberán cumplir con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **43** QUE SE FIJÓ EL DIA: 10 DE MARZO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez